SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

CERTIFICADO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA

Tomador: **TRANSPORTES MESSINA SA** Domicilio**: Acceso este KM 7,5 Lat Sur** Localidad**: Rodeo de la Cruz - MENDOZA**		**POLIZA N°** **AUT1-01-272545**
VIGENCIA		
Desde las 12 hs. del **10/05/2024**	Hasta las 12 hs. del **10/06/2024**	

Por medio de la presente se deja constancia que la Póliza Nº AUT1-01-272545, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA S.A., prorroga su vigencia hasta el día 10/06/2024, manteniendo plena cobertura hasta el día del vencimiento.-----

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducido por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Este certificado se extiende al solo efecto de ser presentado ante quien lo requiera a los 08 días del mes de mayo de 2024.

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

Póliza de SEGURO DE AUTOMOTORES

TRANSPORTES MESSINA SA

ACC.ESTE LATERAL SUR KM , 7,5
(M5521GKF) RODEO DE LA CRUZ GUAYMALLEN , MENDOZA - ARGENTINA

Número: AUT1-01-272545
Es renovación de : AUT1-01-248164

Datos del Asegurado

Documento: **CUIT 33683190239**
IVA: **R.I.AGENTE RETENCION**

Producto: **AUT1 AUTOMOTORES**

Productor: **(8281) STALLOCCA, GUSTAVO TOMAS MAT: 0000051055**

Vigencia
Desde las 12:00 hs. del 10/05/2023
Hasta las 12:00 hs. del 10/05/2024

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
1	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997**	$			$
	Patente: BMJ821				
	Motor: 3191437				5.392,43
	Chasis: V2217779 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	...Continúa en ANEXO 96				

"La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar "

El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio

Anexos y/o cláusulas : CA-CO 13.1/CA-CO 17.1/CA-CO 13.2/CA-CO 06.1/CA-CO 14.1/CG-CO 06.1/CG-CO 07.1 /CG-CO 08.1/CG-CO 09.1/CG-CO 10.1/CG-CO 11.1/CG-CO 12.1/CG-CO 13.1/CG-CO 14.1/CG-CO 15.1/CG-CO 16.1 /CG-CO 17.1/CG-CO 18.1/CA-CO 11.1/CA-CC 15.1/CA-CC 16.1/CA-RC 20.1 **********

MONEDA	PRIMA TOTAL	IMPUESTOS	PREMIO
$	35.039.362,32	8.654.722,48	43.694.084,80

Vía despacho: BOLSA MENDOZA

Fabio Rossi
Gerente General

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Esta póliza fue emitida en CAPITAL FEDERAL el 28 de Abril de 2023

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considera aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por la Resolución Nº38.708 y modif.. La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. El Servicio de Atención al Asegurado está integrado por un RESPONSABLE y un SUPLENTE, cuyos datos de contacto encontrará disponibles en la página web (www.zurich.com.ar). En caso de que el reclamo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400, correo electrónico a denuncias@ssn.gob.ar o formulario web a través de www.argentina.gob.ar/ssn. **Para consultas o reclamos, comunicarse con Zurich Aseguradora Argentina S.A., al 0810-999-2424.**

V9 FRENPOLI1 - Zurich - 20200110/RHA0 - Online

Benefíciese con nuestros servicios exclusivos

Con una póliza de Zurich Aseguradora Argentina S.A., Usted recibe:

¿Tuviste un siniestro?

· Atención 24 horas:
Si tuviste un siniestro prepará la documentación necesaria y comunicate desde cualquier lugar del país con nuestro Centro de Atención a Clientes al 0810−999−2424 o al (011) 4348−4700, un asesor te tomará la denuncia y te indicará los pasos a seguir para realizar la denuncia en la Compañía. Recordá que podés denunciar tu siniestro on line en www.zurich.com.ar y obtener la copia de la Denuncia en el momento.

Tus seguros ahora en Internet

· Seguros on Line
Aprovechamos esta oportunidad para poner a tu alcance una valiosa herramienta que te permitirá consultar el estado de tu póliza de Seguros, en cualquier momento y en cualquier lugar. Registrándote en nuestro sitio www.segurosonline.zurich.com.ar encontrarás el detalle de tus siniestros, podrás acceder de manera gratuita a toda lainformación de tus pólizas de seguros como también imprimir certificados de cobertura,Mercosur, copias de póliza y cupones de pago.

Ahorra tiempo en el pago de tus seguros

· Debito automático mensual
Adherite al débito automático con tu Tarjeta de Crédito y ahorra tiempo. Solicitalo a tu Asesor de Seguros o llama al 0810−999−2424 y olvidate de vencimientos y trámites burocráticos. Es importante recordar que los seguros de autos por medio de Planes de Ahorro o Créditos prendarios, se abonan mediante el cupón de pago del plan, compañía financiera y/o entidad bancaria.

Como actuar en caso de siniestro en tu vehiculo

IMPORTANTE

−En caso de que haya lesionados, auxilie a los heridos.
−Comuníquese en forma inmediata con Su Compañia de Seguros al 0−810−999−2424 o al (011) 4348−4700 a efectos de contar con el debido asesoramiento.
−No asumas expresamente responsabilidades.
−Anotá todos los datos personales del otro conductor, del vehículo y los testigos.
−Efectua inmediatamente la denuncia policial.
−Presentate con tu vehículo a uno de nuestros Centros de Servicios para realizar la denuncia administrativa dentro de las 72 hs.
−Recordá que deberás presentarte con la denuncia policial y fotocopia de cédula verde.

Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, informamos que existen situaciones especiales en las cuales deberá presentar información y/o documentación. El detalle de estas situaciones, documentación y formularios correspondientes, los encontrará en la página web www.zurich.com.ar (apartado Prevención de Lavado de Activos).

Por consultas relacionadas con este tema, podrá contactarse a través de la casilla de correo **documentacion.prevencion.lavado@zurich.com**

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
2	**Vehículo: SCANIA R114 GA 4X2 NZ 330HP Modelo 2004** Patente: EMK175 Motor: 8032523 Chasis: 9BSR4X2A043552278 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 19.600.000 $ 2.497.000 $ 19.600.000 $ 19.600.000 U$S 450.000 $ 3.900.000			$ 165.081,78

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.840.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
3	**Vehículo: SCANIA R114 GA 4X2 NZ 320HP Modelo 2004** Patente: EOR334 Motor: 8035893 Chasis: 9BSR4X2A0-53555623 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 19.600.000			$ 165.081,78
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.840.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1–ANEXO96– Zurich–20191015/RHA0–Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
4	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005**	$			$
	Patente: EVT492				
	Motor: 8045350	19.600.000			165.081,78
	Chasis: 9BSR4X2A0-53564857 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.840.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
5	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005** Patente: FBR185 Motor: 8052067 Chasis: 9BSR4X2A0++53571431+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 19.600.000			$ 165.081,78
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 19.600.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.840.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
6	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005**	$			$
	Patente: FBR188				
	Motor: 8048601	19.600.000			165.081,79
	Chasis: 9BSR4X2A053568482 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 19.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.840.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT)				
	DISPOSITIVO RASTREO CLIENTE				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
7					
	Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007	$			$
	Patente: GCE085				
	Motor: 8071423	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSP4X2A073590486 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
8	**Vehículo: SCANIA P124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2007** Patente: GCE086 Motor: 8069649 Chasis: 9BSP4X2A073588724 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 21.000.000			$ 176.488,16
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
9	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006** Patente: FWA981 Motor: 8071457 Chasis: 9BSR4X2A073590520 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 21.000.000			$ 176.488,16
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	EQUIPO DE RASTREO - LO JACK (SEGÚN CLÁUSULA DE DISPOSITIVO DE RA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
10	**Vehículo: SCANIA R124 GA 4X2 NZ 420 HP Modelo 2006**	$			$
	Patente: FWA983				
	Motor: 8070939	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSR4X2A073589987 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA DISPOSITIVO VLU (VEHICLE LOCATION UNIT) CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
11					
	Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007	$			$
	Patente: GLV143				
	Motor: 8084835	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSR4X2A073603189 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
12	**Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007**	$			$
	Patente: GLV144				
	Motor: 8084231	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSR4X2A073602917 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1 CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2 CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
13					
	Vehículo: SCANIA R380 GA 4X2 NZ Modelo 2007	$			$
	Patente: GLV145				
	Motor: 8085841	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSR4X2A073604475 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RH 03.1CA-CO 01.1				
	CA-CO 10.1CG-CO 01.2CG-CO 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 04.2CO-EX 03.1CG-CO 02.2				
	CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
14	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV899 Motor: 8111571 Chasis: 9BSG4X20093630284 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 21.000.000 $ 2.497.000 $ 21.000.000 $ 21.000.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000			$ 176.488,16

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
15	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV898 Motor: 8112324 Chasis: 9BSG4X20093631048 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 21.000.000			$ 176.488,16
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
16	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2008** Patente: HOV897 Motor: 8112057 Chasis: 9BSG4X20093630781 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 21.000.000			$ 176.488,16
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 21.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
17	**Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009** Patente: IMD601 Motor: 8123427 Chasis: 9BSG4X20093641911 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 21.000.000			$ 176.488,16
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1	$ 21.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: STANDARD BANK ARGENTINA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
18	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1988** Patente: RNC454 Motor: Chasis: 50081600 Uso: TTES.DE BIENE Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
19	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1990** Patente: RLQ901 Motor: Chasis: 46254 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
20	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995** Patente: ADX352 Motor: Chasis: 2032 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
21	**Vehículo: MONTENEGRO s/modelo Modelo 1995** Patente: ADX353 Motor: Chasis: 2033 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
22	**Vehículo: RANDON SR CS MT Modelo 1995** Patente: AKR598 Motor: Chasis: 9ADG14530SM112037-P87402 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
23	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY322 Motor: Chasis: 5007-885 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
24	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY324 Motor: Chasis: 5007-886 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
25	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY321 Motor: Chasis: 5007-888 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
26	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY323 Motor: Chasis: 5007-887 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
27	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: ATY320 Motor: Chasis: 5007-889 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
28	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF866 Motor: Chasis: 5007-1039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
29	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF869 Motor: Chasis: 5007-1035 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
30	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF864 Motor: Chasis: 5007-1038 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
31	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF868 Motor: Chasis: 5007-1036 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
32	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF865 Motor: Chasis: 5007-1037 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
33	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF929 Motor: Chasis: 5007-1069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
34	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF930 Motor: Chasis: 5007-1066 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
35	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF928 Motor: Chasis: 5007-1067 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
36	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF931 Motor: Chasis: 5007-1070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
37	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1996** Patente: AXF932 Motor: Chasis: 5007-1068 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
38	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD353 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6251 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
39	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD352 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6252 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
40	**Vehículo: SCHIFFER s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD354 Motor: Chasis: 9A9071430YSAC6253 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
41	**Vehículo: MANDUCA s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2000** Patente: DKD351 Motor: Chasis: 100031 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
42	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT840 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
43	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT841 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002141 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
44	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT842 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
45	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT843 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
46	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT844 Motor: Chasis: B9G14530Y0002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
47	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT845 Motor: Chasis: B9G14530Y0002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
48	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT846 Motor: Chasis: B9G14530Y0002142 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
49	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2000** Patente: DOT847 Motor: Chasis: 8B9G14530Y0002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
50	**Vehículo: RANDON s/modelo 3 EJES Modelo 1997** Patente: BDF340 Motor: Chasis: 9ADP13530TM122443 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
51	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DTO962 Motor: Chasis: 8B9G14530100002047 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
52	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW933 Motor: Chasis: 8B9G1453010002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
53	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW937 Motor: Chasis: 8B9G1453010002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
54	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW936 Motor: Chasis: 8B9G1453010002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
55	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW939 Motor: Chasis: 8B9G1453010002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
56	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW934 Motor: Chasis: 8B9G1453010002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
57	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DVW938 Motor: Chasis: 8B9G1453010002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
58	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX513 Motor: Chasis: 8B9G1453010002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
59	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX514 Motor: Chasis: 8B9G1453010002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
60	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX515 Motor: Chasis: 8B9G1453010002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
61	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2001** Patente: DWX516 Motor: Chasis: 8B9G1453010002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
62	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF398 Motor: Chasis: 8B9G1463020002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
63	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF401 Motor: Chasis: 8B9G1463020002078 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
64	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF402 Motor: Chasis: 8B9G1463020002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
65	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF403 Motor: Chasis: 8B9G1463020002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
66	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF404 Motor: Chasis: 8B9G1463020002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
67	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF406 Motor: Chasis: 8B9G1463020002074 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
68	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF408 Motor: Chasis: 8B9G1463020002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
69	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN610 Motor: Chasis: 8B9G1463020002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
70	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN611 Motor: Chasis: 8B9G1463020002080 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
71	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN612 Motor: Chasis: 8B9G1463020002081 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
72	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN613 Motor: Chasis: 8B9G1463020002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
73	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN614 Motor: Chasis: 8B9G1463020002087 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
74	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN616 Motor: Chasis: 8B9G1463020002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
75	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBN617 Motor: Chasis: 8B9G1463020002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
76	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ527 Motor: Chasis: 8B9G1463020002055 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
77	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ528 Motor: Chasis: 8B9G1463020002053 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
78	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ529 Motor: Chasis: 8B9G1463020002058 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
79	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ531 Motor: Chasis: 8B9G1463020002057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
80	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ523 Motor: Chasis: 8B9G1463020002060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
81	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ532 Motor: Chasis: 8B9G1463020002052 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
82	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ533 Motor: Chasis: 8B9G1463020002054 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
83	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ534 Motor: Chasis: 8B9G1463020002051 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 798,53
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 2.497.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
84	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ536 Motor: Chasis: 8B9G1463020002059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
85	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ535 Motor: Chasis: 8B9G1463020002056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
86	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EAK297 Motor: Chasis: 8AAF1553010010398 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
87	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2003** Patente: EBZ530 Motor: Chasis: 3A000035 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
88	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2003** Patente: EAK303 Motor: Chasis: 8AAG1453010010404 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
89	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF400 Motor: Chasis: 8B9G1463020002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
90	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF399 Motor: Chasis: 8B9G1463020002070 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
91	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF405 Motor: Chasis: 8B9G1463020002073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
92	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF407 Motor: Chasis: 8B9G1463020002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
93	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2002** Patente: EBF409 Motor: Chasis: 8B9G1463020002069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
94	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2002**	$			$
	Patente: ENE999				
	Motor:	17.000.000			139.304,61
	Chasis: 8E92987704S238061 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 17.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 17.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 17.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 6.800.000			
	Accesorios:				
	FURGON TERMICO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	13.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
95					
	Vehículo: SALTO SRF 3 EJES Modelo 2004	$			$
	Patente: EOR323				
	Motor:	18.000.000			147.452,02
	Chasis: 8AAR1553S40010700 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 18.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 18.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 18.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.200.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios:				
	FURGON TERMICO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	13.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
96	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERE745 Motor: Chasis: 8B9G1463S40002178 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 81.100.000 $ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
97					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005	$			$
	Patente: ERE743				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S40002179 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 81.100.000 $ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
98					
	Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005	$			$
	Patente: ERE744				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S40002180 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
99	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2005** Patente: ERE746 Motor: Chasis: 8B9G1463S40002181 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
100	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK596 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
101					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: EYK595				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1453S50002040 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
102	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK591 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
103	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK594 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002042 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
104	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: EYK593 Motor: Chasis: 8B9G1453S50002043 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
105	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** Patente: FLN439 Motor: Chasis: 8E92987706S238039 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 18.500.000			$ 151.525,73
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 18.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 18.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 18.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
106					
	Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006	$			$
	Patente: FLN438				
	Motor:	18.500.000			151.525,73
	Chasis: 8E92987706S238040 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 18.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 18.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 18.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
107	**Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2006** Patente: FLN435 Motor: Chasis: 8E92987706S238041 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 18.500.000			$ 151.525,73
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 18.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 18.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 18.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
108					
	Vehículo: AST-PRA FTHDC FW3 Modelo 2007	$			$
	Patente: GCJ590				
	Motor:	19.000.000			155.599,44
	Chasis: 8E92987707S238030 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
109	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2007** Patente: GIJ446 Motor: Chasis: 8E92987707S238045 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 19.000.000			$ 155.599,44
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 19.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.600.000			
	Accesorios: EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
110	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF201 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
111					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: FGF203				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S50002093 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL	$ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
112	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF206 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
113					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: FGF205				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S50002091 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Accesorios: CONTACTO:				
	SE EXCLUYE PEDIDO DE RASTREO				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
114					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005	$			$
	Patente: FGF200				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S50002090 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
115	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF202 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
116	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FGF204 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
117					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006	$			$
	Patente: FHJ184				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S50002153 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Accesorios:				
	EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	47.000			
	CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	13.000			
	CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROZADO	70.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
118	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006** Patente: FHJ185 Motor: Chasis: 8B9G1463S50002154 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 2.497.000 U$S 450.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Accesorios: EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	47.000			
	CUBIERTAS ESPECIALES - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	13.000			
	CARROCERIA SIDER - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS) -CARROZADO	70.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
119	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ180 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002159 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
120	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ181 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
121	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ182 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002155 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
122	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FHJ183 Motor: Chasis: 8B9G1553S50002157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
123	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ955 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
124	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GVF439 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
125	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ953 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
126	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC917 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
127	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC919 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
128	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC923 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002133 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
129	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC922 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002134 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
130	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC920 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
131	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC918 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 798,53
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 2.497.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
132	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC916 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
133	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: HAC915 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002138 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
134	**Vehículo: SCANIA G 380 A 6X4 Modelo 2009**	$			$
	Patente: IFP917				
	Motor: 8112399	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSG4X20093631123 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
135					
	Vehículo: SCANIA G-340 LA 4X2 Modelo 2009	$			$
	Patente: IMD602				
	Motor: 8118710	21.000.000			176.488,16
	Chasis: 9BSG4X200++93637480+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CONTACTO: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
136	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2008** Patente: GUQ954 Motor: Chasis: 8B9G1463S70002140 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
137	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2005** Patente: FEO992 Motor: Chasis: 8B9G1363S50002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
138	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2010** Patente: IOA529 Motor: Chasis: 8E92987709S238088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 21.000.000			$ 171.894,27
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 21.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 21.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios: EQUIPO DE FRIO - (SEGÚN CLÁUSULA DE ACCESORIOS)	0			
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
139	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ409 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
140	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ407 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
141	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ411 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002077 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
142	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ412 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002078 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$			$ 798,53
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 2.497.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
143	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH511 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002081 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
144	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH512 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002082 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
145	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH513 Motor: Chasis: 8B9G01463S9002083 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
146	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH514 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002084 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
147	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ437 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002088 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
148	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010**	$			$
	Patente: IVQ438				798,53
	Motor:				
	Chasis: 8B9G1463S90002087 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
149	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ430 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002090 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
150	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2010** Patente: IVQ431 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
151	**Vehículo: HELVETICA s/modelo Modelo 2010** Patente: JCG573 Motor: Chasis: 8DHSR14B3A0003149 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 798,53
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 2.497.000 U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
152	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ414 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002079 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
153	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH510 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002080 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
154	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ427 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002092 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
155	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ432 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002091 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
156	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ428 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002094 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
157	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IVQ429 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002093 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
158	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH515 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002085 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
159	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2010** Patente: IWH516 Motor: Chasis: 8B9G1463S90002086 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
160	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010** Patente: ITE445 Motor: 8139197 Chasis: 9BSG4X200A3656816 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA RESULTADO IP CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 22.750.000 $ 9.100.000			$ 190.746,14

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
161					
	Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010	$			$
	Patente: IWC274				
	Motor: 8140455	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 9BSG4X200A3658074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA RESULTADO IP CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
162					
	Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010	$			$
	Patente: IWC275				
	Motor: 8140855	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 9BSG4X200A3658474 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	RESULTADO IP				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
163	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2010**	$			$
	Patente: IZN107				
	Motor: 8142437	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 9BSR4X200B3660074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	RESULTADO IP				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
164	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**	$			$
	Patente: KVC146				
	Motor: 5028579	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813305 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
165	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC147 Motor: 5028284 Chasis: 93ZM2ASH0B8813044 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000 U$S 450.000			$ 190.746,14

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 22.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			

Accesorios:
DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA

Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.
C.U.I:T. :

CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA
CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.
INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.
LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).
.
CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL
CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA
.
CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
166	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC148 Motor: 5028818 Chasis: 93ZM2ASH0B8813455 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 22.750.000			$ 190.746,14
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
167					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012	$			$
	Patente: KVC149				
	Motor: 5028598	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813298 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL	$ 9.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
168	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012** Patente: KVC150 Motor: 5028580 Chasis: 93ZM2ASH0B8813294 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000 			$ 190.746,14

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A. C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
169	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2012**	$			$
	Patente: KVC158				
	Motor: 5028722	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 93ZM2ASH0B8813406 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: FIAT CREDITO CIA. FINANCIERA S.A.				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
170					
	Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010	$			$
	Patente: JFT523				
	Motor: 8142632	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 9BSG4X200B3660272 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CONTACTO: Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN	$ 9.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
171	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT525 Motor: 8142617 Chasis: 9BSG4X200B3660257 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000			$ 190.746,14

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
172	**Vehículo: SCANIA G 380 LB 4X2 Modelo 2010** Patente: JFT526 Motor: 8143420 Chasis: 9BSG4X200B3660927 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 22.750.000			$ 190.746,14
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 22.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 22.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 22.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CONTACTO: Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
173	**Vehículo: SCANIA G 420 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: JRR139 Motor: 8142952 Chasis: 9BSG4X200B3660564 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 22.750.000			$ 190.746,14
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: BANCO GALICIA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
174	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S41T NR Modelo 2013** Patente: MGS051 Motor: F3BE0681*5037801* Chasis: 8ATM2ASH0DX085677 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.450.000			$ 196.449,34
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 23.450.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: IVECO ARGENTINA S.A. C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
175					
	Vehículo: M.BENZ SPRINTER 415 CHASIS 3665 Modelo 2012	$			$
	Patente: LSU504				
	Motor: 651955W0004915	7.560.000			125.112,33
	Chasis: 8AC906133DE066957 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 7.560.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 7.560.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 3.024.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 7.560.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios: RESULTADO IP				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	MODELO CORRECTO MERCEDES BENZ SPRINTER 415 CDI/CH 3665 AA * CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
176					
	Vehículo: BONANO s/modelo Modelo 2010	$			$
	Patente: IPR955				
	Motor:	21.000.000			171.894,27
	Chasis: 8CB3STZZZ9D000318 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.400.000			
	Accesorios:				
	CONTACTO:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
177	**Vehículo: RANDON s/modelo s/submodel Modelo 2000** Patente: DLB785 Motor: Chasis: 8B8F1553AYM001161 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Accesorios: CONTACTO: CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
178	**Vehículo: BONANO s/modelo SEMIRREMOLQUE Modelo 2010** Patente: JKF288 Motor: Chasis: 8CB3SCZZZAB00456 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
179					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2007	$			$
	Patente: GOV495				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463S70002157 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
180					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2006	$			$
	Patente: FLF083				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1363S60002036 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
181					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR978				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SC0002128 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
182	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR979 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
183	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**	$			$
	Patente: MGR980				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SC0002129 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
184	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR981 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
185	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR982 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
186					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR983				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SC0002135 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
187					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013	$			$
	Patente: MGR984				798,53
	Motor:				
	Chasis: 8B9G1463SC0002133 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
188	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**	$			$
	Patente: MGR985				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SC0002134 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
189	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013** Patente: MGR986 Motor: Chasis: 8B9G1463SC0002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
190	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 13.60 3 EJES Modelo 2013**	$			$
	Patente: MGR987				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SC0002130 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
191	**Vehículo: ISUZU D/CAB 2.5 4X4 Modelo 1993** Patente: SGW664 Motor: JAATFSS4H7102356 Chasis: JAATFSS4H7102356 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 2.880.000			$ 48.225,86
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 2.880.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 80.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 2.880.000			
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 288.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 2.880.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 2.880.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 2.880.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 80.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 35.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 35.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 35.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 2.880.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.152.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 2.880.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
192	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH226				
	Motor: 8185034	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200 C3801030 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
193	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH227				
	Motor: 8184994	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200 C3800990 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CONTACTO: Acreedor Prendario: CITIBANK ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
194					
	Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012	$			$
	Patente: NCH228				
	Motor: 8185039	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200C3801035 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
195	**Vehículo: SCANIA G 380 LA 4X2 Modelo 2012**	$			$
	Patente: NCH229				
	Motor: 8184999.	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200C3800995 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CONTACTO:				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
196					
	Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013	$			$
	Patente: MOL162				
	Motor: 8213241	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200D387748 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
197	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL161 Motor: 8212953 Chasis: 9BSG4X200++D382460+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.450.000			$ 196.449,34
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
198	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL231 Motor: 8212994 Chasis: 9BSG4X200++D3827501+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 23.450.000 $ 2.497.000 $ 23.450.000 $ 23.450.000 U$S 450.000			$ 196.449,34

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
199	**Vehículo: SCANIA G 360 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL232 Motor: 8212972 Chasis: 9BSG4X200D3827479 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 23.450.000 $ 2.497.000			$ 196.449,34

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 23.450.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
200	**Vehículo: PEUGEOT 207 1.4 COMPACT XS 5P Modelo 2011**	$			$
	Patente: KBD968				
	Motor: 10DBSR0055584	2.220.000			37.382,89
	Chasis: 8AD2MKFWMCG004231 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 2.220.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 2.220.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 888.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 2.220.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	TITULAR:				
	* CARLOS R. MESSINA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
201	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC722 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002129 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 81.100.000 $ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
202					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014	$			$
	Patente: NMC751				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SD0002128 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
203	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC752 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002127 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
204	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC753 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002126 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000	$ 81.100.000 $ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
205					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014	$			$
	Patente: NMC754				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SD0002125 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL	$ 81.100.000 $ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
206	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC755 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002124 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
207					
	Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014	$			$
	Patente: NMC756				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SD0002133 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
208	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC757 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002132 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
209	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC758 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002131 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
210	**Vehículo: SALTO SRBV LARGO 14.60 Modelo 2014** Patente: NMC759 Motor: Chasis: 8B9G1463SD0002130 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. :				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
211	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 2008** Patente: HBK501 Motor: Chasis: 8EMP145308S000076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
212	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KLW303				
	Motor: 8171032	22.750.000			190.746,14
	Chasis: 9BSP4X200C3687360 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
213	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011**	$			$
	Patente: KLW304 Motor: 8171069 Chasis: 9BSP4X200C3687397 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	22.750.000			190.746,14
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR	$ 9.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
214	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW305 Motor: 8171093 Chasis: 9BSP4X200C3687421 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 22.750.000			$ 190.746,14
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
215	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW306 Motor: 8171090 Chasis: 9BSP4X200C3687418 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000 U$S 450.000 $ 3.900.000			$ 190.746,14

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
216	**Vehículo: SCANIA P 340 LA 4X2 Modelo 2011** Patente: KLW307 Motor: 8171086 Chasis: 9BSP4X200C3687414 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 22.750.000 $ 2.497.000 $ 22.750.000 $ 22.750.000			$ 190.746,14

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 22.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
217	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: OIO850				
	Motor: 8223164	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200E3837304 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
218					
	Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014	$			$
	Patente: OGO189				
	Motor: 8227186	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200E3841219 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
219					
	Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014	$			$
	Patente: OIO858				
	Motor: 8235071	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 7BSR4X200E3848798 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A				
	C.U.I:T. :				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
220	**Vehículo: SCANIA R 360 LA 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: OIO857 Motor: 8235079 Chasis: 9BSR4X200E3848806 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	23.450.000			196.449,34
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A C.U.I:T. : CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN	$ 23.450.000 $ 9.380.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
221	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL158 Motor: 8213023 Chasis: 9BSG4X200D3827530 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 23.450.000			$ 196.449,34
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
222	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL159 Motor: 8212909 Chasis: 9BSG4X200D3827416 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 23.450.000 $ 2.497.000 $ 23.450.000 $ 23.450.000			$ 196.449,34

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
223	**Vehículo: TRAILER s/modelo Modelo 2000** Patente: 101KQJ274 Motor: Chasis: Uso: PARTICULAR Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 1.213,05

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAILER PODRA SER REMOLCADO EN FORMA INDISTINTA POR LAS SIGUIENTES PATENTES: EEU885 / SGW664 / FDG164 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% .E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1	$ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
224	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 120 E 15 3690 Modelo 2000** Patente: DHV323 Motor: 710413 Chasis: 8ATA1EA00XX041678 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 5.392,42

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
225	**Vehículo: IVECO EUROCARGO 120E 15 41 Modelo 2001** Patente: DQI697 Motor: 806045RA5010910260 Chasis: 8ATA1EA001X043832 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 2.497.000			$ 5.392,42

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
226					
	Vehículo: VOLKSWAGEN FOX 1.6 CONFORTLINE 5P L/10 Modelo 2011	$			$
	Patente: KOP555				
	Motor: CFZ857477	2.520.000			42.311,51
	Chasis: 9BWAB05Z6C4043282 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 2.520.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.008.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	TITULAR DEL VEHICULO: FURIO MARIA EUGENIA DE MESSINA				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
227	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013** Patente: MOL160 Motor: 8213036 Chasis: 9BSG4X200D3827543 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 23.450.000			$ 196.449,34
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 23.450.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 23.450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1	$ 23.450.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
228	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI379 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006160 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
229	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI372 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006183 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
230	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**	$			$
	Patente: PHI375				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8DHSR14B3F0006154 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
231	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015**	$			$
	Patente: PHI373				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8DHSR14B3F0006155 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
232	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI376 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006156 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
233	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI374 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006157 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 2.497.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
234	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI370 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006158 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
235					
	Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015	$			$
	Patente: PHI371				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8DHSR14B3F0006159 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
236	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI377 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006161 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
237	**Vehículo: HELVETICA SR 3E 12 ACOPLADO Modelo 2015** Patente: PHI378 Motor: Chasis: 8DHSR14B3F0006162 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
238	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2013**	$			$
	Patente: MQS977				
	Motor: 8213020	23.450.000			196.449,34
	Chasis: 9BSG4X200D3827527 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.450.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.380.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
239	**Vehículo: FIAT TORO VOLCANO 2.0 C/D 4X4 AUT Modelo 2016** Patente: AA610WJ Motor: 988226475HKA79974 Chasis: 552616747744029 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 7.920.000			$ 131.026,68
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 7.920.000			
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 7.920.000			
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 7.920.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 35.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 35.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 35.100.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 3.168.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 7.920.000			
	Accesorios: RESULTADO IP				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
240	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: AB054AM				
	Motor: 8260128	24.500.000			205.004,12
	Chasis: 9BSG4X200F3872712 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.800.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
241	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2015**	$			$
	Patente: AB054AN				
	Motor: 8255201	24.500.000			205.004,12
	Chasis: 9BSG4X200F3868040 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.800.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
242	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014** Patente: AB054AO Motor: 8235262 Chasis: 9BSR4X200E3848989 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 24.500.000			$ 205.004,12
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.800.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
243	**Vehículo: SCANIA 480 R360 A 4X2 Modelo 2014**	$			$
	Patente: AB054AP Motor: 8534750 Chasis: 9BSR4X200++E3848480 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	24.500.000			205.004,12
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.800.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
244					
	Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014	$			$
	Patente: AB054AQ				
	Motor: 8260120	24.500.000			205.004,12
	Chasis: 9BSG4X200F3872704 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 9.800.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
245	**Vehículo: SCANIA G 410 LA 4X2 Modelo 2014** Patente: AB142KQ Motor: 8245118 Chasis: 9BSG4X200F3858439 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 24.500.000			$ 205.004,12
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 24.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 24.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.800.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
246					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016	$			$
	Patente: AA256QJ				
	Motor: F3BE3681N5056100	23.800.000			199.300,93
	Chasis: 8ATM1USH0GX101294 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
247	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S42T TB Modelo 2016** Patente: AA256QK Motor: F3CE3681N5056218 Chasis: 8ATM1USH0GX101400 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1	$ 23.800.000 $ 2.497.000 $ 23.800.000			$ 199.300,93

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 23.800.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.800.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA S.A. C.U.I:T. :				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
248	**Vehículo: AUDI A1 1.4T FSI AMBITION Modelo 2018**	$			$
	Patente: AC286PX				
	Motor: CZC756309	8.640.000			201.412,94
	Chasis: WAUAYA8X2JB029071 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 8.640.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 8.640.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 8.640.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 3.456.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 8.640.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
249	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590BB Motor: 8294446 Chasis: 9BSR6X200++H3905321+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 26.250.000			$ 219.262,10
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
250					
	Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB590AW				
	Motor: 8294424	26.250.000			219.262,10
	Chasis: 9BSR6X200++H3905299+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.250.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN	$ 10.500.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
251	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590BA Motor: 8294436 Chasis: 9BSR6X200++H3905311+ Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 26.250.000 $ 2.497.000 $ 26.250.000			$ 219.262,10

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 26.250.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.250.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
252	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RB Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002068. Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
253	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RC Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002071 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 2.497.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
254	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016**	$			$
	Patente: AC286RD				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SF0002074 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
255					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016	$			$
	Patente: AC286RE				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SF0002073 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS	$ 81.100.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
256	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016** Patente: AC286RF Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002075 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
257	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**	$			$
	Patente: AC286RG Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002076 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
258	**Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2016**	$			$
	Patente: AC286RH				798,53
	Motor:				
	Chasis: 8B9G1463SF0002077 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
259	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016**	$			$
	Patente: AC286RI				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8B9G1463SF0002068 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	.ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:)				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
260	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286RJ Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002069 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$			$ 798,53
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ 2.497.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	U$S 450.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
261	**Vehículo: SALTO s/modelo 3 EJES Modelo 2016** Patente: AC286SY Motor: Chasis: 8B9G1463SF0002072 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	.ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.ASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
262					
	Vehículo: CHRYSLER CHEROKEE CLASSIC AUT Modelo 1999	$			$
	Patente: CWM028				
	Motor: X2808350	6.720.000			111.312,20
	Chasis: 8B4FJN8SBX2808350 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 6.720.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 80.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 6.720.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 6.720.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 6.720.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 80.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 6.720.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2.688.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 6.720.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL.-				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% .E LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULASMITES CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
263	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR599 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110583P86358 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
264	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES **Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR602 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110582P86357 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
265	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR600 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530RM110584P86359 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
266	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR601 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530SM112038 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS	$ $ 2.497.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . .ASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL .ASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:) . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-10% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
267	**Vehículo: RANDON SR CS MT Nacional Modelo 1995** Patente: AKR603 Motor: N/P Chasis: 9ADG14530SM112039P87404 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$			$ 798,53
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PEÑAFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
268					
	Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB590AY				
	Motor: 8294434	26.250.000			219.262,10
	Chasis: 9BSR6X200++H3905309+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.250.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
269	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2018** Patente: AD267UW Motor: Chasis: 8A9S5F530JN335144 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .	$ $ 2.497.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
270	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018**	$			$
	Patente: AD267UV				
	Motor: 5063535	23.800.000			199.300,93
	Chasis: 93ZM1USHOJ8830143 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	Accesorios:				
	DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
271					
	Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018	$			$
	Patente: AD267VC				
	Motor: 5064792	23.800.000			199.300,93
	Chasis: 93ZM1USHOJ8830298 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 9.520.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
272	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** Patente: AD267UY Motor: 5064812 Chasis: 93ZM1SHOK8830327 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 23.800.000 $ 2.497.000 $ 23.800.000 $ 23.800.000 U$S 450.000 $ 3.900.000			$ 199.300,93

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.800.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
273	**Vehículo: IVECO STRALIS 490 S44T EURO 3500 Modelo 2018** Patente: AD267UZ Motor: 5064839 Chasis: 93ZM1USHOK8830328 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.800.000			$ 199.300,93
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA				
	RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL,				
	CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL,				
	IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO				
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE				
	POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES				
	A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN				
	TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR				
	LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1				
	COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
274					
	Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2017	$			$
	Patente: AB470QS				
	Motor: 1GD4275521	12.000.000			279.385,87
	Chasis: 8AJHA8CD9H2598388 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 12.000.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.800.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 12.000.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	CONTACTO:				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
275	**Vehículo: SCANIA R 480 LA 6X2 Modelo 2018** Patente: AD267UX Motor: 8294317 Chasis: 9BSR6X200++H3905192 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.800.000			$ 199.300,93
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.800.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.520.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
276	**Vehículo: CITROEN C4 CACTUS 1.6 THP 165 EAT6 SHINE Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD703JD				
	Motor: 10FJCE2436142	7.428.000			173.286,99
	Chasis: 935035GYVLB501504 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 7.428.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 7.428.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 7.428.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2.971.200			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 7.428.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
277					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019	$			$
	Patente: AD413HI				
	Motor: 8342122	29.750.000			247.778,06
	Chasis: 9BSG6X200++K3951921 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 29.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
278	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HJ Motor: 8342109 Chasis: 9BSG6X200++K3951878 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 29.750.000			$ 247.778,06
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 29.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
279	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HK Motor: 8341542 Chasis: 9BSG6X200++K3951290 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	29.750.000			247.778,06
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
280					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019	$			$
	Patente: AD413HU				
	Motor: 8342121	29.750.000			247.778,06
	Chasis: 9BSG6X200++K3951869 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE	$ 11.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . .				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
281	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HV Motor: 8342125 Chasis: 9BSG6X200++K3951915 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 29.750.000			$ 247.778,06
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
282					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019	$			$
	Patente: AD413HW				
	Motor: 8342115	29.750.000			247.778,06
	Chasis: 9BSG6X200++K3951867 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 11.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
283	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HX Motor: 8342112	29.750.000			247.778,06
	Chasis: 9BSG6X200++K3951871 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
284	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD413HY				
	Motor: 8342129	29.750.000			247.778,06
	Chasis: 9BSG6X200++K3951911 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 29.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U.				
	C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
285	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413HZ Motor: 8342123 Chasis: 9BSG6X200++K3951924 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 29.750.000			$ 247.778,06
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 29.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303	$ 11.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
286	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2019** Patente: AD413IA Motor: 8342114 Chasis: 9BSG6X200++K3951909 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 29.750.000			$ 247.778,06
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 29.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 29.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 11.900.000			
	Acreedor Prendario: SCANIA ARGENTINA S.A.U. C.U.I:T. : 30517424303				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3
PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
287	**Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo** Patente: JUA137 Motor: Chasis: 8A9S161BAAOPSR681 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ $ 2.497.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
288	**Vehículo: PLUSCARGA S-BA/25-2004 BATEA 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo** Patente: JCL826 Motor: Chasis: 8A9S161BAAOPSR690 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ $ 2.497.000 U$S 450.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
289	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE476HB Motor: D138043511C2E Chasis: 9BVRG30C6ME888286 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1	$ 31.500.000 $ 2.497.000 $ 31.500.000			$ 262.036,03

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 31.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 31.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO	$ 12.600.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
290	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD866UB				
	Motor: D13*8025879*C4*E	31.500.000			262.036,03
	Chasis: 9BVRG30COLE870838 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
291					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019	$			$
	Patente: AD866UC				
	Motor: D13*8025245*C4*E	31.500.000			262.036,03
	Chasis: 9BVRG30C4LE870247 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
292	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019**	$			$
	Patente: AD866UD Motor: D13*8025708*C4*E Chasis: 9BVRG30C7LE870692 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	31.500.000			262.036,03
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
293					
	Vehículo: SALTO s/modelo Modelo 2017	$			$
	Patente: AB435SV				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8AAB0993SG0017414 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
294	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR115 Motor: Chasis: 8E9298770FS238059 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 23.000.000 $ 2.497.000 $ 23.000.000 $ 23.000.000			$ 188.189,10

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
295	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR116 Motor: Chasis: 8E9298770FS238057 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.000.000			$ 188.189,10
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
296	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015**	$			$
	Patente: PJR117				
	Motor:	23.000.000			188.189,10
	Chasis: 8E9298770FS238061 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V8.FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
297	**Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015** Patente: PJR118 Motor: Chasis: 8E9298770FS238060 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.000.000			$ 188.189,10
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 9.200.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
298					
	Vehículo: AST-PRA s/modelo Modelo 2015	$			$
	Patente: PJR119				
	Motor:	23.000.000			188.189,10
	Chasis: 8E9298770FS238058 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
299	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AD985AY Motor: Chasis: 8E9S0133DKA314139 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 23.000.000 $ 2.497.000			$ 188.189,10

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 23.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 23.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
300	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020**	$			$
	Patente: AD985AX				
	Motor:	23.000.000			188.189,10
	Chasis: 8E9S0133DKA314140 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
301	**Vehículo: MALDONADO s/modelo Modelo 1994** Patente: RLQ962 Motor: Chasis: 5007-684 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
302					
	Vehículo: FORD RANGER XL 2.8 TDI PLUS D/CAB Modelo 2004	$			$
	Patente: EJH993				
	Motor: C20152908	3.600.000			84.453,53
	Chasis: 8AFDR12F94J350296 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 3.600.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 3.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 3.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.440.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 3.600.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	.				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
303					
	Vehículo: FORD RANGER XL 2.2 TDCI S/C 4X4 L/16 Modelo 2018	$			$
	Patente: AC881AS				
	Motor: QJ2RKJ101163	7.260.000			120.183,71
	Chasis: 8AFAR21K0KJ101163 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: SIN DAÑOS PARCIALES - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 7.260.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1			
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 7.260.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2.904.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 7.260.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	LA FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE: 07/07/2022.-				
	.				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
304					
	Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020	$			$
	Patente: AE115IC				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8A9S5F530LM335013 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
305					
	Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2020	$			$
	Patente: AE115ID				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8A9S5F530LM335014 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL	$ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
306	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PJ Motor: D138041099C2E Chasis: 9BVRG30C2ME885927 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 31.500.000 $ 2.497.000 $ 31.500.000 $ 31.500.000 			$ 262.036,03

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 31.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
307	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE405PG	31.500.000			262.036,03
	Motor: D138041579C2E				
	Chasis: 9BVRG30C8ME886412 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
308	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE405PF Motor: D138041428C2E Chasis: 9BVRG30CME886268 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 31.500.000			$ 262.036,03
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
309					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE405PH				
	Motor: D138041823C2E	31.500.000			262.036,03
	Chasis: 9BVRG30C5ME886662 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 12.600.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
310	**Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AB590DW Motor: 8294362 Chasis: 9BSR6X200H395237 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 26.250.000 $ 2.497.000 $ 26.250.000 $ 26.250.000 U$S 450.000 $ 3.900.000			$ 219.262,10

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 26.250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
311	**Vehículo: TOYOTA HILUX SW4 TDI SRX L/16 Modelo 2018** Patente: AC546OE Motor: 1GD-4394972 Chasis: 8AJBA3FSIJ0251156 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000	$ 19.965.000			$ 464.223,50

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL				
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 19.965.000			
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.				
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 19.965.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS				
	Clausulas: CA-DI 14.2	$ 19.965.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL				
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1	$ 19.965.000	$ 80.000		
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES				
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 19.965.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL				
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 19.965.000			
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL				
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1	$ 19.965.000			
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES				
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 19.965.000			
	DAÑOS POR INUNDACION				
	Clausulas: CA-DA 05.2	$ 19.965.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES				
	Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA				
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1	$ 3.900.000			
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL				
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1	$ 35.100.000			
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS				
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS				
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE				
	Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL				
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1	$ 19.965.000			
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 7.986.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 19.965.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
312	**Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017** Patente: AC066VK Motor: 8296614 Chasis: 9BSR6X200J39073 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 31.500.000			$ 262.036,03
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 31.500.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 31.500.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA				
	SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
313					
	Vehículo: SCANIA RH 480 LA 6X2 Modelo 2017	$			$
	Patente: AC066VN				
	Motor: 8294321	31.500.000			262.036,03
	Chasis: 9BSR6X200H3905196 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
314	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE476HD				
	Motor: D13*8046413*C2*E	40.250.000			333.325,93
	Chasis: 9BVRG30C8ME890985 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 16.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
315					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020	$			$
	Patente: AE476HE				
	Motor: D13*8046393*C2*E	40.250.000			333.325,93
	Chasis: 9BVRG30C0ME890986 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 16.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
316	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2020** Patente: AE476HF Motor: D13*8046427*C2*E Chasis: 9BVRG30C6ME890988 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 40.250.000 $ 2.497.000 $ 40.250.000 $ 40.250.000 U$S 450.000 $ 3.900.000			$ 333.325,93

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 40.250.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 16.100.000			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A. C.U.I:T. : 30500010084				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . FECHA DEL ENDOSO DEBE LEERSE 10/05/2021 . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
317	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019**	$			$
	Patente: AE034KB				
	Motor: F3BE3681N5069983	32.200.000			267.739,22
	Chasis: 8ATM1USH0KY110941 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 32.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 32.200.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 32.200.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.880.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
318	**Vehículo: IVECO STRALIS H/W 490 S44T EURO 3500 Modelo 2019** Patente: AE034KC Motor: 8ATM1USH0KX110871 Chasis: F3BE3681N5068012 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 32.200.000			$ 267.739,22
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 32.200.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 32.200.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 32.200.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 12.880.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
319					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2019	$			$
	Patente: AD866TZ				
	Motor: D13*8025742*C4*E	31.500.000			262.036,03
	Chasis: 9BVRG30CXLE870693 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 31.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN	$ 12.600.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
320					
	Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698LC				
	Motor:	23.000.000			188.189,10
	Chasis: 8E9S0133DMA314088 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
321	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2020** Patente: AE368ZA Motor: Chasis: 8E9S0133DLA314297 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.000.000			$ 188.189,10
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
322					
	Vehículo: FORD KA 1.0 ENERGY Modelo 2019	$			$
	Patente: AD697HR				
	Motor: UEKAJ8047464	3.840.000			90.023,03
	Chasis: 9BFZH54K9J8047464 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 3.840.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 3.840.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 3.840.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.536.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 3.840.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
323	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2021** Patente: AE698NG Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314089 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 23.000.000			$ 188.189,10
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
324					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021	$			$
	Patente: AE737XL				
	Motor: 8373743	43.750.000			361.841,89
	Chasis: 9BSG6X200M3984198 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
325	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021** Patente: AE737XI Motor: 83737753 Chasis: 9BSG6X200M3984177 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 43.750.000			$ 361.841,89
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2	$ 43.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2	$ 43.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2	$ 43.750.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C.U.I:T. : 30500010912 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.	$ 17.500.000			

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
326					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021	$			$
	Patente: AE737XJ				
	Motor: 8373758	43.750.000			361.841,89
	Chasis: 9BSG6X200M3984187 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA				
	.				
	CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
327	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2021**	$			$
	Patente: AE737XK				
	Motor: 8373760	43.750.000			361.841,89
	Chasis: 9BSG6X200M3984196 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE LA NACION ARGENTINA				
	C.U.I:T. : 30500010912				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
328					
	Vehículo: VOLKSWAGEN POLO 1.6 TRENDLINE 5P L/18 Modelo 2019	$			$
	Patente: AD539SQ				
	Motor: CWS511014	4.510.000			105.571,20
	Chasis: 9BWAL5BZ2KP596667 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 4.510.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 4.510.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 4.510.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.804.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 4.510.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
329	**Vehículo: RENAULT CLIO MIO 1.2 5P CONFORT Modelo 2016**	$			$
	Patente: AA083XG				
	Motor: D4FG728Q242293	2.520.000			59.390,80
	Chasis: 8A1BB2U01HL319585 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 2.520.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 1.008.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 2.520.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2 CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
330	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE737XF Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314194 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 23.000.000			$ 188.189,10
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 23.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 23.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 9.200.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
331	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VL Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335137 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
332	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VM Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335136 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
333	**Vehículo: PINCEN SFPLA 2+1E Modelo 2021** Patente: AE877VN Motor: Chasis: 8A9S5F530ML335135 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
334	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MM Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019651 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
335					
	Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698MN				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8AAG155ASM0019650 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHAO- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
336	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MO Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019648 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE	$			$ 798,53
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
337					
	Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021	$			$
	Patente: AE698MP				
	Motor:				798,53
	Chasis: 8AAG155ASM0019649 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
338	**Vehículo: SALTO ACV ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE698MQ Motor: Chasis: 8AAG155ASM0019652 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$			$ 798,53
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE				
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
339	**Vehículo: LAMBERT S 12 IP 3 EJES ACOPLADO Modelo 2021** Patente: AE792YH Motor: Chasis: 8E9S0133DMA314247 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA	$ 23.000.000 $ 2.497.000 $ 23.000.000 $ 23.000.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 81.100.000 $ 23.000.000 $ 9.200.000			$ 188.189,10

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
340					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021	$			$
	Patente: AF754KD				
	Motor: D13*8059559*C2*E	43.750.000			361.841,89
	Chasis: 9BVRG30C2NE903844 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40% **Accesorios:** DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 .	$ 17.500.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
341	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KB Motor: D13*8059626*C2*E Chasis: 9BVRG30C6NE903935 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 43.750.000			$ 361.841,89
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	Accesorios: DISPOSITIVO DE RASTREO PROVISTO POR ZURICH ASEG.ARG.SA				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
342	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KE Motor: D13*8057993*C2*E Chasis: 9BVRG30C5NE902311 Uso: COMERCIAL Origen: Importado Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2	$ 43.750.000 $ 2.497.000 $ 43.750.000			$ 361.841,89

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
343	**Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021** Patente: AF754KF Motor: D13*8058010*C2*E Chasis: 9BVRG30C8NE902312 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$ 43.750.000			$ 361.841,89
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 43.750.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 43.750.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 43.750.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . .				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
344					
	Vehículo: VOLVO FH 500 6X2 T Modelo 2021	$			$
	Patente: AF754KC				
	Motor: D138061967C2E	43.750.000			361.841,89
	Chasis: 9BVRG30C2NE906232 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Importado				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1				
	CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 43.750.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2				
	CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1				
	CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1				
	CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2				
	CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 17.500.000			
	Acreedor Prendario: BANCO MACRO S.A.				
	C.U.I:T. : 30500010084				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
345	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MT Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314100 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 26.000.000			$ 212.631,35
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2 CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
346	**Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022** Patente: AF158MV Motor: Chasis: 8E9S0133DNA314056 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE	$ 26.000.000			$ 212.631,35
	CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2	$ 26.000.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA.				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000				
	.				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
347					
	Vehículo: LAMBERT 77S12IP SEMIRREMOLQUE Modelo 2022	$			$
	Patente: AF158MS				
	Motor:	26.000.000			212.631,35
	Chasis: 8E9S0133DNA314057 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 26.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 26.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 10.400.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
348	**Vehículo: TOYOTA HILUX L/16 2.8 TDI DC SRV 4X4 Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF197QK				
	Motor: 1GDG288863	21.600.000			502.165,69
	Chasis: 8AJBA3CD8N1704341 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 21.600.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 21.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 21.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 8.640.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 21.600.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
349	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NQ Motor: 8398718 Chasis: 9BSG6X200N4009512 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ 45.500.000 $ 2.497.000 $ 45.500.000 $ 45.500.000 U$S 450.000			$ 376.099,86

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 45.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 18.200.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
350	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NS Motor: 8395946 Chasis: 9BSG6X200N4006766 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 45.500.000			$ 376.099,86
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 18.200.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR (B IC C.U.I:T. : 30651129083				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
351	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NR Motor: 8392297 Chasis: 9BSG6X200N4003020 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 45.500.000			$ 376.099,86
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 ROBO O HURTO TOTAL	$ 45.500.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 18.200.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR SO CI C.U.I:T. : 30651129083				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . .				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
352	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF251NT Motor: 8398663 Chasis: 9BSG6X200N4009481 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-CC 07.1 CA-DR 01.2 DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CG-CO 06.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 45.500.000 $ 2.497.000 $ 45.500.000 $ 45.500.000 U$S 450.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000 $ 3.900.000			$ 376.099,86

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-CC 07.1CA-DR 01.2 CA-RH 03.1CA-CO 01.1CA-CO 10.1 CG-CO 01.2CG-CO 03.1CG-CO 04.1 CG-RH 01.1CG-RH 02.1CG-RH 04.2 CO-EX 03.1CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 45.500.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 18.200.000			
	Acreedor Prendario: BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S. A. C.U.I:T. : 30651129083				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE,				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
353	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FM Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314392 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1	$ $ 2.497.000			$ 798,60

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 450.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO				

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
354	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FN Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314391 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	$ $ 2.497.000 U$S 450.000			$ 798,53

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	Clausulas: CO-EX 01.1 RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1 RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2 RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1 RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1 RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2 CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
355	**Vehículo: LAMBERT s/modelo Modelo 2022** Patente: AF435FO Motor: Chasis: 8E9S0083NNA314393 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB LE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	$ $ 2.497.000 U$S 450.000			$ 798,53

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
356	**Vehículo: FORD RANGER 3.2 TDI DC 4X2 L/19 XLT Modelo 2013** Patente: MQU567 Motor: SA2PEJ133944 Chasis: 8AFAR22L7EJ133944 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000 CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1	$ 10.896.000 $ 2.497.000 $ 10.896.000			$ 253.766,20

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT. Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS Clausulas: CA-DI 14.2	$ 10.896.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1	$ 10.896.000	$ 80.000		
	GRANIZO AUTOMOTORES Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	COBERTURA DE CRISTALES Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 10.896.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 01.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 35.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 10.896.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 4.358.400			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 10.896.000			

Accesorios:
RESULTADO IP

Contratantes adicionales:
MASSUD MARON SAMIR ANTONIO Doc.: 33.577.753

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
357					
	Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022	$			$
	Patente: AF864HZ				
	Motor: 8404355	49.000.000			404.615,82
	Chasis: 9BSG6X200N4015255 Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000 Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1	$ 81.100.000			
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 49.000.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
358	**Vehículo: SCANIA G 410 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HW Motor: 8404350 Chasis: 9BSG6X200N4015272 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS Clausulas: CA-CO 08.1 DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1	$ 49.000.000 $ 2.497.000 $ 49.000.000			$ 404.615,82

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: .				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
359	**Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF864HI Motor: 8412002 Chasis: 9BSG6X200P4023045 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	49.000.000			404.615,82
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
360	**Vehículo: SCANIA G 450 A 6X2 Modelo 2022** Patente: AF864HX Motor: 8412009 Chasis: 9BSG6X200P4023053 Uso: COMERCIAL Origen: Nacional	$ 49.000.000			$ 404.615,82
	Plan Contratado: RC + TODO TOTAL - FRANQUICIA NO APLICABLE CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 49.000.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 19.600.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
361	**Vehículo: VOLKSWAGEN T CROSS 1.6 COMFORTLINE AT 6 Modelo 2020**	$			$
	Patente: AE377AB Motor: 539005 Chasis: BWBL6BF1M4004907 Uso: PARTICULAR Origen: Nacional	14.040.000			326.726,59
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 14.040.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 14.040.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 14.040.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	DAÑOS POR INUNDACION Clausulas: CA-DA 05.2	$ 14.040.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES Clausulas: CO-EX 02.1	U$S 240.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1	$ 35.100.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1	$ 3.900.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2	$ 3.900.000			
	SERVICIO DE REMOLQUE Clausulas: CA-CO 15.1	$ 1		6	
	ROBO O HURTO TOTAL Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2	$ 14.040.000			
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 5.616.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2	$ 14.040.000			

Accesorios:
RESULTADO IP

Contratantes adicionales:
FURIO, MARIA EUGENIA Doc.: 12.948.292

CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN
SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA
.
.
MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE:
.
CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.
.
.
.
INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:
.
RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-
.
GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL
HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
362	**Vehículo: SCANIA R 124 GA 4X2 NZ 360 HP Modelo 2005**	$			$
	Patente: FBR186				5.392,43
	Motor: 8048597				
	Chasis: 9BSR4X2A0++53568478+ Uso: COMERCIAL				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICAB				
	LE				
	CLEAS				
	Clausulas: CA-CO 08.1	$ 2.497.000			
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2				
	CA-RC 02.1				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 81.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA				
	CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA				
	CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD				
	CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA				
	RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A				
	CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO				
	TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O				
	CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA				
	CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE				
	QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA,				
	IMPREVISTA Y NO GRADUAL.				
	INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL				
	FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE				
	PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.				
	LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE				
	A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY				
	N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL).				
	.				
	CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL				
	CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1				
	EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS				
	CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
363	**Vehículo: M.BENZ VITO 111 CDI FURGON PLUS AA Modelo 2017**	$			$
	Patente: AC021SW				
	Motor: R9MA502C033767	8.600.000			200.484,69
	Chasis: 8AB447703JE829284 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA				
	DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1				
	CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 8.600.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1				
	CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2				
	CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 8.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1				
	CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1				
	CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1				
	CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1				
	CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL)	$ 35.100.000			
	Clausulas: CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		6	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 8.600.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1				
	CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2				
	CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1				
	CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1				
	CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 3.440.000			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 8.600.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1				
	CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1				
	CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	Accesorios:				
	RESULTADO IP				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA				
	PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS				
	DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS				
	IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA				
	.				
	.				
	CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN				
	PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.-				
	CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX				
	QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS				
	EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA				
	MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES				
	A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA				
	MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS.				
	DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO				
	EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR.				
	.				
	.				
	.				
	INCLUIR COBERTURA POR TEXTO:				
	.				
	RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.-				
	.				
	GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL				
	HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-)				
	.				
	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40%				
	DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE				
	.				
	RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES				
	.				
	.				
	.				
	MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS				
	CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA:				
	.				
	GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0- Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
364	**Vehículo: FIAT CRONOS 1.8 PRECISION L/21 Modelo 2022**	$			$
	Patente: AF114SC				
	Motor: 552732563817181	5.238.000			122.465,33
	Chasis: 8AP359A45NU174994 Uso: PARTICULAR				
	Origen: Nacional				
	Plan Contratado: TODO RIESGO CON FRANQUICIA - FRANQUICIA FIJA DE $80.000				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	DAÑOS POR ACCIDENTE TOTAL	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-DA 01.1 CG-DA 02.1CG-DA 04.2CO-EX 05.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2CA-DR 01.2				
	DAÑOS PARCIALES A CONSECUENCIA ROBO/HURTO TOT.	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-DA 03.1CA-DI 08.2CG-CO 06.2				
	AMPLIACIÓN DE DAÑOS PARCIALES ENTRE ASEGURADOS	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-DI 14.2				
	DAÑOS POR ACCIDENTE PARCIAL	$ 5.238.000	$ 80.000		
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DI 01.1CG-CO 04.1 CG-DA 01.1CG-DA 02.1CG-DA 03.2 CO-EX 05.1CG-CO 06.2CA-DI 02.1				
	GRANIZO AUTOMOTORES	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-DA 01.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO TOTAL	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 04.2CO-EX 07.1 CG-CO 02.2CA-DR 01.2CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INCENDIO PARCIAL	$ 5.238.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-CO 04.1CG-IN 01.1 CG-IN 02.1CG-IN 03.2CO-EX 07.1 CG-CO 06.2				
	COBERTURA DE CRISTALES	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-DI 09.1CG-CO 06.2				
	DAÑOS POR INUNDACION	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-DA 05.2				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 240.000			
	Clausulas: CO-EX 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL ADICIONAL	$ 35.100.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CG-RC 01.1CG-RC 02.1 CG-RC 03.1CG-RC 04.1CG-RC 05.1 CA-RC 02.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	SERVICIO DE REMOLQUE	$ 1		**6**	
	Clausulas: CA-CO 15.1				
	ROBO O HURTO TOTAL	$ 5.238.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-DR 01.2CA-RH 03.1 CA-CO 01.1CA-CO 10.1CG-CO 01.2 CG-CO 03.1CG-CO 04.1CG-RH 01.1 CG-RH 02.1CG-RH 04.2CO-EX 03.1 CG-CO 02.2CG-CO 06.2				
	CLAUSULA DE ESTABILIZACION DE SUMAS DEL 40%	$ 2.095.200			
	ROBO O HURTO PARCIAL	$ 5.238.000			
	Clausulas: CA-RH 05.1CG-CO 05.1CA-RH 03.1 CG-CO 04.1CG-RH 01.1CG-RH 02.1 CG-RH 03.2CO-EX 03.1CG-CO 06.2				
	CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN				

V8 FRENPOLI1-ANEXO96- Zurich-20191015/RHA0-Online

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1				
365	**Vehículo: SCANIA R113H 4X2 38 DSC 320 HP Modelo 1997** Patente: BMJ817 Motor: 3192799 Chasis: V2218008 Uso: COMERCIAL Origen: Importado	$			$ 5.392,42
	Plan Contratado: RESPONSABILIDAD CIVIL - FRANQUICIA NO APLICABLE				
	CLEAS	$ 2.497.000			
	Clausulas: CA-CO 08.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EN PAISES LIMITROFES	U$S 450.000			
	Clausulas: CO-EX 01.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIA	$ 3.900.000			
	Clausulas: SO-RC 6.1 CG-CO 05.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL AERÓDROMOS O AEROPUERTOS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.1				
	RESPONSABILIDAD CIVIL CAMPOS PETROLÍFEROS	$ 3.900.000			
	Clausulas: CG-CO 05.1CA-RC 05.2				
	RC ADIC. CARGAS PELIGROSAS CON GS.LIMPIEZA HASTA $30.000.000	$ 81.100.000			
	Clausulas: CG-RC 01.1CG-RC 02.1CG-RC 03.1 CG-RC 04.1CG-RC 05.1CA-RC 03.2 CA-RC 02.1				

Zurich Aseguradora Argentina S.A. Casa Central: Cerrito 1010 (C1010AAV) – C.A.B.A., Tel: (011) 4819–1000. CUIT 30–50003639–3, Ing. Brutos 901–3050003639–3, Imp. Int. 30–50003639–3

PÓLIZAS EMITIDAS POR ZURICH ASEGURADORA ARGENTINA S.A.

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	RC AERODROMOS O AEROPUERTOS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.1	$ 81.100.000			
	RESP.CIVIL EN CAMPOS PETROLIFEROS (LIM RC ADICIONAL) Clausulas: CA-RC 05.2	$ 81.100.000			
	CA-RC 3.2 CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA CONTRARIAMENTE A LA EXCLUSIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCISO 12) DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A CUBRIR LOS RIESGOS ASEGURADOS AÚN CUANDO EL VEHÍCULO TRANSPORTE CARGA NOTORIAMENTE MUY INFLAMABLE, EXPLOSIVA Y/O CORROSIVA Y/O TÓXICA Y AUNQUE, COMO CONSECUENCIA DE ESTA CARGA, RESULTAREN AGRAVADOS LOS RIESGOS ASEGURADOS, SIEMPRE QUE EL ACONTECIMIENTO SE PRODUZCA EN FORMA SÚBITA, IMPREVISTA Y NO GRADUAL. INCLUYE GASTOS DE LIMPIEZA HASTA LOS LÍMITES INDICADOS EN EL FRENTE DE PÓLIZA, POR EVENTO Y PARA TODOS LOS EVENTOS QUE SE PRODUZCAN EN EL CURSO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA. LA COBERTURA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA OBLIGATORIA CONTEMPLADA EN EL ART. 22 DE LA LEY N° 25.675 (POLÍTICA AMBIENTAL NACIONAL). . CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL CONTRARIAMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CG-RC 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS CONDICIONES GENERALES, LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL ASEGURADOR SE EXTIENDE A MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO OBJETO DEL SEGURO POR LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RIESGO DE DAÑO AMBIENTAL, CONTAMINACIÓN O POLUCIÓN AMBIENTAL SÚBITA O ACCIDENTAL, IMPREVISTA, GRADUAL, CONTINUA O PROGRESIVA QUE, COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE; VUELCO; DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, GENERE LA CARGA TRANSPORTADA, HASTA LA SUMA MÁXIMA INDICADA EN EL FRENTE DE POLIZA . CA-RC 12.1 COBERTURA POR GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL ADICIONALMENTE A LO INDICADO EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL, EL ASEGURADOR ASUME LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNE AL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR LOS COSTOS QUE DEMANDEN LAS TAREAS DE CONTENCIÓN, REMEDIACIÓN, RECOMPOSICIÓN, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS AMBIENTALES GENERADOS, RECOLECCIÓN Y TRASVASAMIENTO DE LA SUSTANCIA TRASPORTADA DERRAMADA, ESTUDIOS DE SUELOS, AGUAS Y ATMÓSFERA TENDIENTES A CONOCER EL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA OTRA TAREA O ACTIVIDAD QUE TENGA POR OBJETO LA RECOMPOSICIÓN O RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE AFECTADO POR LA SUSTANCIA TRANSPORTADA COMO CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, VUELCO, DESBARRANCAMIENTO O INCENDIO DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR, TODO HASTA LA SUMA ASEGURADA MÁXIMA PREVISTA EN EL FRENTE DE PÓLIZA RESPECTO, ÚNICAMENTE, DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CA-RC 11.1 COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL. . EN ESE SENTIDO LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA PREVISTA EN LA PRESENTE CLÁUSULA SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE DAÑO AMBIENTAL PRECEDENTEMENTE REFERIDA. LIMITE DE GASTOS DE REMEDIACIÓN $ 1.000.000 . CA-CO 13.1 RENUNCIA A LA SUBROGACIÓN SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE PAGARSE UNA INDEMNIZACIÓN POR				

ZURICH®

ANEXO 96

El presente anexo forma parte del Certificado número AUT1-01-272545/0000 de SEGURO DE AUTOMOTORES correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA SA

ITEM	OBJETO DEL SEGURO	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA	EVENTOS POR AÑO	PRIMA TOTAL
	SINIESTROS OCURRIDOS, AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA PÓLIZA, ESTA ASEGURADORA RENUNCIA A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS IDENTIFICADAS EN EL FRENTE DE LA PRESENTE POLIZA . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE DEJA ACLARADO LO SIGUIENTE: . CUANDO LOS VEHÍCULOS SE ENCUENTREN CIRCULANDO EN PAISES LIMITROFES TENDRAN UN LIMITE DE RC U$S 600.000.- CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN CLAUSULA CO-EX QUEDA CONVENIDO QUE LAS SUMAS ASEGURADAS DEFINIDAS EN EL PUNTO ANTERIOR NO SERAN LIMITADAS: NI PARA MUERTE O DAÑOS PERSONALES, NI PARA DAÑOS MATERIALES A TERCEROS NO TRANSPORTADOS, COMO TAMPOCO PARA MUERTE, DAÑOS PERSONALES O DAÑOS MATERIALES A PASAJEROS. DE TAL MANERA LOS RECLAMOS TENDRAN UN LIMITE UNICO EQUIVALENTE AL FIJADO EN EL PUNTO ANTERIOR. . . . INCLUIR COBERTURA POR TEXTO: . RC CARGA PELIGROSA HASTA $ 50.000.000.- . GASTOS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . GASTOS DE LIMPIEZA HASTA EL LÍMITE DE RC ($ 50.000.000.-) . CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN HASTA EL 40% DE LAS SUMAS ASEGURADAS ORIGINALMENTE . RC INTENACIONAL PARA MERCOSUR DE U$D 600.000 SIN SUBLIMITES . . . MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE INCLUYE A LAS CLAUSULAS CA-CO 13.1, CA-CO 13.2, CA-CO 17.1 LA SIGUIENTE EMPRESA: . GRUPO PE#AFLOR SA CUIT: 30-50054804-1 LA SUMA ASEGURADA DE LOS ACCESORIOS SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA TOTAL . EXCLUSIONES SEGUN ANEXO 1 ADJUNTO				

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

CERTIFICADO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA

Tomador: **TRANSPORTES MESSINA SA** Domicilio**: Acceso este KM 7,5 Lat Sur** Localidad**: Rodeo de la Cruz - MENDOZA**		**POLIZA N°** **AUT1-01-272545**
VIGENCIA		
Desde las 12 hs. del **10/05/2024**	Hasta las 12 hs. del **10/06/2024**	

Por medio de la presente se deja constancia que la Póliza Nº AUT1-01-272545, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA S.A., prorroga su vigencia hasta el día 10/06/2024, manteniendo plena cobertura hasta el día del vencimiento.-----

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducido por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Este certificado se extiende al solo efecto de ser presentado ante quien lo requiera a los 08 días del mes de mayo de 2024.

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08
(Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 26.363)

CERTIFICADO DE PRÓRROGA DE VIGENCIA

Tomador: **TRANSPORTES MESSINA SA** Domicilio**: Acceso este KM 7,5 Lat Sur** Localidad**: Rodeo de la Cruz - MENDOZA**		**POLIZA N°** **AUT1-01-272545**
VIGENCIA		
Desde las 12 hs. del **10/05/2024**	Hasta las 12 hs. del **10/06/2024**	

Por medio de la presente se deja constancia que la Póliza Nº AUT1-01-272545, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado TRANSPORTES MESSINA S.A., prorroga su vigencia hasta el día 10/06/2024, manteniendo plena cobertura hasta el día del vencimiento.-----

La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nº 24.449. Conforme el artículo 2º de la Disposición Nº 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducido por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

Este certificado se extiende al solo efecto de ser presentado ante quien lo requiera a los 08 días del mes de mayo de 2024.

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

CONSTANCIA DE PAGO CANCELATORIO

Por medio de la presente dejamos constancia que la Póliza Nº AUT1-01-272545, del ramo Automotores, correspondiente al asegurado ***TRANSPORTES MESSINA S.A.****, cuya vigencia es desde el 10/05/2023 al 10/06/2024 se encuentra pagada en su totalidad y con plena cobertura hasta el día del vencimiento.----------*
Asimismo informamos que la vigencia del seguro es por prórroga anual, y el medio de pago: EFECTIVO.----------
La presente se extiende a solicitud del interesado para ser presentado ante quien corresponda, en Mendoza a los 10 días del mes de mayo de 2024.----------

Sin otro particular lo saludamos atentamente.-

Gabriela Sarmentero
Responsable Atención a Clientes y Canales
Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.